

El IASB y el FASB acuerdan el tratamiento contable para la inversión en deuda

Las conversaciones del IASB y el FASB sobre la contabilización de instrumentos financieros prácticamente han concluido. Jessica Taurae analiza las últimas novedades.

1. Instrumentos financieros

2. Noticias de Cannon Street

Proyectos de mejoras.

Borrador sobre proyectos de mejoras 2010-2012.

Borrador de las CINIIF sobre impuestos reconocidos en un momento concreto.

Borrador de las CINIIF sobre modificación de la valorización de opciones de venta sobre participaciones no controladoras.

3. Entradas y salidas en el IASB y el Comité de Interpretaciones NIIF

4. Test NIIF

Deterioro de activos

En enero de 2012, el IASB y el FASB anunciaron que trabajarían juntos y someterían nuevamente a deliberación determinados aspectos de sus modelos de clasificación y valoración para reducir las principales diferencias. Desde entonces, han centrado su atención en las siguientes áreas:

- Las características contractuales de los flujos de efectivo de un instrumento;
- La necesidad de separar los derivados implícitos de los activos financieros;
- La base y el alcance de un posible tercer modelo de negocios (instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales); y
- Cualquier consecuencia que derive de las anteriores (por ejemplo, el impacto sobre el modelo para pasivos financieros de las decisiones que se adopten sobre los activos financieros).

Las conversaciones de los Consejos al respecto prácticamente han concluido y sustancialmente se ha alcanzado un acuerdo en varios aspectos esenciales, incluida la clasificación y valoración de las inversiones en deuda.

¿Cuáles son las principales decisiones hasta la fecha?

Bajo las NIIF y US GAAP, las inversiones en deuda (tales como los préstamos y los valores representativos de deuda) se clasificarán en función de las características contractuales de flujos de efectivo del instrumento individual y del modelo de negocios, escogido para la cartera. El mes pasado, los Consejos acordaron cómo se valorarían estos instrumentos, y acordaron la creación de una tercera categoría de valoración: las inversiones en deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales. Las categorías de valoración para las inversiones en deuda son las siguientes:

- **Costo amortizado:** Se utilizará para ciertas inversiones en deuda (que cumplen el test de las características de los flujos de efectivo contractuales) mantenidas dentro de un modelo de negocios cuyo principal objetivo sea conservar los activos con el fin de cobrar sus flujos de efectivo contractuales.
- **Valor razonable con cambios en el valor razonable a través de los otros resultados integrales:**

Se utilizará para ciertas inversiones en deuda que pasen el test de las características contractuales de los flujos de efectivo, mantenidas dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo sea mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales y vender los activos financieros. Se espera que los Consejos faciliten una guía de aplicación sobre los tipos de negocios aptos para poder acogerse al modelo de valoración a valor razonable con cambios en otros resultados integrales. Los ingresos por intereses y el deterioro se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma coherente con el tratamiento de los costos amortizados; los cambios de valor razonable se reclasificarán de otros resultados integrales a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se venda el activo.

- **Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:** Se utilizará para ciertas inversiones en deuda que bien (1) no cumplen las características del instrumento, o bien (2) cumplen las características del instrumento pero no encaja, dentro de una de las otras categorías (es decir, entran dentro de la “categoría residual”). Por ejemplo, una cartera mantenida para negociar o una cartera gestionada con el objetivo de obtener flujos de efectivo por medio de ventas activas y frecuentes, no reúnen los requisitos para acogerse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

Una de las principales preocupaciones del sector financiero es la clasificación de las carteras de liquidez tradicionales. La mayor parte se deberán clasificar a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, otras continuarán a costo amortizado. Sin embargo, no está claro en qué medida esto será así hasta que podamos consultar el borrador.

El FASB acordó adoptar el requisito del IASB respecto a reclasificaciones entre categorías cuando se produzca un cambio significativo en la estrategia de negocios, algo que se prevé “muy infrecuente”.

En reuniones anteriores, el FASB también acordó incorporar varios aspectos de la NIIF 9 en su propuesta de modelo, entre los que se cuentan:

- Una guía similar para el test de características de los instrumentos para flujos de efectivo contractuales; y
- Los activos financieros híbridos que contengan flujos de efectivo no compuestos exclusivamente por capital e intereses no podrán separarse (es decir, se clasificarán y valorarán íntegramente a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias).

¿Se ha logrado el consenso?

Para la mayoría de los puntos sometidos a debate se ha alcanzado un acuerdo. Aunque los Consejos han acordado un tratamiento similar para las inversiones en deuda, se mantienen algunas diferencias en los respectivos tratamientos (por ejemplo, la clasificación y valoración de inversiones de capital).

¿A quiénes afecta?

Se espera que la guía definitiva impacte a entidades de todos los sectores que posean instrumentos financieros.

¿Cuál es la fecha efectiva de entrada en vigencia?

El FASB debe concluir primero sus redeliberaciones antes de pactar una fecha de entrada en vigencia. El IASB había decidido anteriormente ampliar la fecha de entrada en vigencia de la NIIF 9 a los períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2015. El tiempo dirá si el IASB retrasará, aún más la fecha de entrada en vigencia.

Próximas medidas

Se espera que los Consejos discutan algunos temas pendientes durante el próximo trimestre, incluyendo la transición y los desgloses. El IASB publicará, probablemente, un borrador sobre estas propuestas probablemente en el cuarto trimestre. En los próximos meses, el FASB tratará por separado otra serie de puntos, antes de publicar un borrador a finales de año. En estos momentos se desconoce si el nuevo tratamiento del deterioro figurará en ese documento o si se emitirá en un borrador independiente (por ejemplo, clasificación y valoración de inversiones de capital).

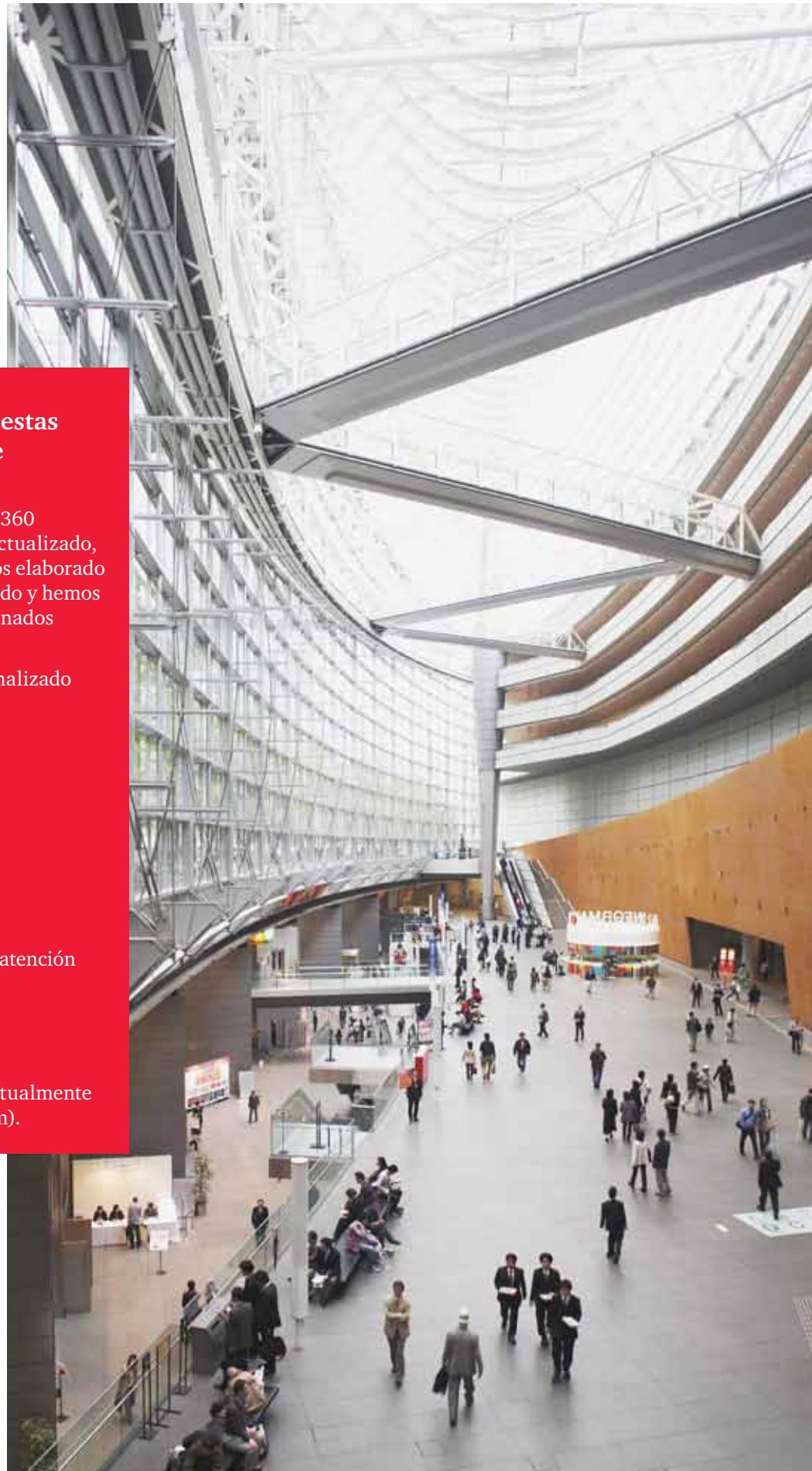
“Guía práctica” sobre las respuestas recibidas al último borrador de reconocimiento de ingresos

El FASB y el IASB recibieron en torno a 360 comentarios en respuesta al borrador actualizado, publicado en noviembre de 2011. Hemos elaborado un resumen general del feedback recibido y hemos resuelto las dudas específicas a determinados sectores.

Las respuestas sectoriales que hemos analizado son:

- Sector aeroespacial y defensa
- Sector automotriz
- Productos industriales de consumo
- Ingeniería y construcción
- Entretenimiento y medios
- Entidades financieras
- Farmacéuticas, ciencias biológicas y atención sanitaria
- Tecnología
- Telecomunicaciones

Esta guía práctica puede consultarse actualmente en PwC Inform (<https://pwcinform.com>).



Noticias de Cannon Street

Proyectos de mejoras

En la actualidad existen diversos “Proyectos de mejoras” en distintas fases de desarrollo:

- Las mejoras definitivas de 2011 (aplicables a los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2013, en adelante);
- Un borrador para el ciclo 2010-2012 (la mayoría de aplicación a partir del 2014 y una a partir de 2015, véase la página siguiente); y

- Las mejoras correspondientes a 2011-2013 todavía están siendo objeto de debate, si bien su publicación se espera en el tercer trimestre de este año (aplicables para los ejercicios a partir del 2014, aunque este tema se encuentra todavía en discusión).

El cuadro siguiente identifica los cambios más significativos a las normas, que se derivan del proyecto de mejoras anuales de 2009 a 2011 y las implicaciones para la Administración. El artículo siguiente resume las propuestas del ciclo 2010-2012.

Proyecto de mejoras 2011

Norma	Modificación	Implicancias prácticas
<i>Modificación a la NIIF 1, “Adopción por primera vez de las NIIF”.</i>	Se aclara que, bajo ciertas condiciones, las entidades pueden aplicar la NIIF 1 más de una vez.	<ul style="list-style-type: none">• Una entidad que dejase de aplicar las NIIF temporalmente podrá, voluntariamente, decidir volver a aplicar la NIIF 1 cuando reanude su aplicación.• El contenido de la NIIF 1 ha sido diseñado para facilitar el proceso de transición a las NIIF. Sin embargo, para una entidad que ya hubiese presentado sus estados financieros conforme a las NIIF, la aplicación de la NIIF 1 podría resultar más complicada que simplemente reanudar la preparación de estados financieros según las NIIF. Consecuentemente, la decisión de aplicar o no la NIIF 1 queda en manos de las entidades.• Para evitar abusos, la Administración deberá detallar los motivos por los cuales dejó de presentar sus estados financieros bajo NIIF, así como los motivos para su reanudación.
<i>Modificación a la NIIF 1, “Adopción por primera vez de las NIIF.”</i>	La modificación aclara que una entidad puede escoger adoptar la NIC 23, “Costos por intereses”, bien a partir de la fecha de transición o bien desde una fecha anterior.	A partir de la fecha escogida por la entidad para adoptar la NIC 23: <ul style="list-style-type: none">• Los costos por intereses en virtud de los GAAP anteriores no se modificarán; y• La NIC 23 se aplica a los costos por intereses relativos a aquellos activos que, se encontrasen en construcción a la fecha de transición, independientemente de si los costos por intereses se capitalizaban en virtud de los GAAP anteriores.

Norma	Modificación	Implicancias prácticas
<i>Modificación a la NIC 1, “Presentación de los estados financieros.”</i>	La modificación aclara los requisitos de desglose para información comparativa cuando una entidad presenta un tercer balance, según lo establecido por NIC 8, “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”, o voluntariamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando una entidad presenta un balance adicional atendiendo a los requisitos de la NIC 8, la fecha del balance debe corresponderse con el comienzo del ejercicio anterior, es decir, la posición de apertura. No es necesario incluir notas explicativas de este balance. • Cuando la Administración aporte información comparativa adicional de forma voluntaria –por ejemplo, estado de pérdidas y ganancias, balance– deberá presentar notas explicativas de esos estados adicionales.
<i>Modificación de la NIIF 1, derivada de la anterior modificación a la NIC 1.</i>	La modificación resultante aclara que un adoptante por primera vez deberá presentar las notas explicativas para todos los estados presentados.	<ul style="list-style-type: none"> • Un adoptante por primera vez debe presentar notas explicativas para su balance de transición.
<i>NIC 16, “Propiedad, planta y equipo”.</i>	La modificación aclara que los repuestos y equipos de mantenimiento, se clasifican como propiedades, planta y equipo, en lugar de como inventarios, cuando cumplen la definición de propiedades, planta y equipos.	<ul style="list-style-type: none"> • La anterior redacción de la NIC 16 indicaba que los equipos de mantenimiento debían clasificarse como inventarios, incluso aunque se utilizaran durante más de un periodo. Tras la modificación, esta clase de equipos que se utilizan durante más de un periodo se clasifican dentro de propiedad, planta y equipo.
<i>Modificación a la NIC 32, “Instrumentos financieros: presentación”.</i>	La modificación aclara el tratamiento de los impuestos a las ganancias relacionados a distribuciones y costos de transacción.	<ul style="list-style-type: none"> • Con anterioridad a la modificación, la NIC 32 era ambigua respecto de si los efectos fiscales de las distribuciones y los efectos fiscales de las transacciones de patrimonio deben contabilizarse en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el patrimonio neto. • La modificación aclara que el tratamiento es coherente con la NIC 12. Por tanto, los impuestos sobre ganancias relacionadas a distribuciones se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, y los impuestos sobre beneficios relacionados a costos de transacciones de patrimonio se reconocerán en el patrimonio neto.
<i>Modificación a la NIC 34, “Información financiera intermedia”.</i>	La modificación aclara los requisitos de revelaciones para activos y pasivos por segmentos en la información financiera intermedia.	<ul style="list-style-type: none"> • La modificación armoniza la NIC 34 con los requisitos de la NIIF 8, “Segmentos de operación.” • En la información financiera intermedia debe incluirse una medición de los activos y pasivos totales de los segmentos de operación cuando esa información se entregue periódicamente a la máxima instancia en la toma de decisiones operativas y se haya producido un cambio material en esas valoraciones desde los últimos estados financieros anuales.

Borrador sobre proyecto de mejoras 2010-2012

Se espera que el borrador correspondiente al ciclo 2010-2012 del proyecto de mejoras anual, una vez finalizado, se aplique a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2014 salvo por la modificación a la NIIF 3, que se aplicará a las combinaciones de negocios a partir del 1 de enero de 2015.

Por primera vez, el Consejo solicita comentarios acerca de las disposiciones transitorias y la fecha de entrada en vigor de cada modificación propuesta. El plazo para la entrega de comentarios finaliza el 5 de septiembre de 2012.

Clasificación

NIC 1, "Presentación de estados financieros"

Un pasivo se clasifica como no corriente si la entidad espera, y tiene el poder de decisión para refinanciar o renovar una obligación durante al menos 12 meses tras el periodo de reporte, en virtud de una línea de crédito existente con la misma entidad crediticia y con arreglo a condiciones idénticas o similares.

NIC 7, "Estado de flujos de efectivo"

Los intereses capitalizados siguen la clasificación del activo para el cual los intereses fueron capitalizados.

Valoración

NIC 12, "Impuestos sobre beneficios"

La modificación aclara cómo una entidad reconoce activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas: si la ley tributaria restringe la aplicación de las bases imponibles negativas contra ingresos de cierto tipo, la

entidad debe valorar si prevé obtener una base imponible suficiente de ese tipo de ingresos para poder reconocer un activo por impuesto diferido. Las bases imponibles a las que se aplica un activo por impuesto diferido a efectos de su reconocimiento se corresponden con el importe previo a la reversión de las diferencias temporarias deducibles. Una oportunidad de planificación fiscal es una medida que crea o incrementa la base imponible.

NIC 16, "Propiedad, planta y equipo", y NIC 38, "Intangibles"

La modificación aclara cómo debe calcularse la amortización acumulada en la fecha de valoración, cuando se aplica el modelo de revalorización.

NIIF 2, "Pagos basados en acciones"

La definición de "condición de concesión" es o bien una "condición de rendimiento" o bien una "condición de años de servicio".

NIIF 3, "Combinaciones de negocios"

La contraprestación contingente que cumple la definición de instrumento financiero se clasifica tanto como patrimonio neto o bien como pasivo financiero, de acuerdo con la NIC 32. Se suprime las referencias a otras NIIF. La contraprestación contingente clasificada como pasivo financiero se valora posteriormente a valor razonable, y los cambios de valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o en otro resultado integral, en función de los requisitos recogidos en la NIIF 9.

NIIF 13, "Medición del valor razonable"

La modificación del fundamento de las conclusiones aclara que el Consejo no

pretendía que los cambios practicados en la NIIF 9 y la NIC 39 a raíz de la NIIF 13 eliminaran la posibilidad de que las entidades valorasen las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo a valor nominal cuando el efecto del descuento fuese inmaterial.

Información a revelar

NIC 24, "Información a revelar sobre partes relacionadas"

La definición de "parte relacionada" se amplía para englobar a entidades que prestan servicios de gestión a la entidad informante. Es obligatorio revelar los importes cargados como gasto por concepto de los servicios de gestión prestados por dichas entidades.

NIIF 36, "Deterioro del valor de los activos"

Las revelaciones obligatorias, cuando se ha generado una reversión o pérdida por deterioro material en el periodo, son las mismas independientemente de si el importe recuperable se ha estimado mediante el "valor de uso" o el "valor razonable menos los costos de venta".

NIIF 8, "Segmentos de operación"

Las entidades están obligadas a revelar los criterios utilizados para identificar los segmentos sobre los que debe informar, cuando los segmentos operativos hayan sido agregados. La conciliación de los activos de un segmento con los activos de la entidad únicamente es obligatoria cuando a la máxima autoridad en la toma de decisiones se le informa detalladamente sobre los activos del segmento.

Borrador de la CINIIF sobre impuestos reconocidos en un momento concreto

El Comité de Interpretaciones NIIF ha publicado un borrador sobre la contabilización de los impuestos que las autoridades públicas cargan a entidades que operan en un mercado específico.

Se espera que la aplicación de la interpretación propuesta sea retrospectiva, pero todavía no hay una fecha definida. Es probable que se permita la adopción anticipada.

La interpretación propuesta se ocupa de los impuestos reconocidos según

la NIC 37, “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes”, y no se aplica a los impuestos a las ganancias incluidos en el alcance de la NIC 12, “Impuestos a las ganancias”. La interpretación se centra en:

- La definición de una “obligación actual”; y en
- Cuándo debe reconocerse la obligación de pagar un impuesto.

Podrían verse afectadas las entidades sujetas a impuestos por operar en un mercado específico como, por ejemplo,

un país, región o mercado específico de un país. Estos impuestos son habituales en muchos sectores, como la banca.

La Administración tiene que revisar la contabilización de los impuestos que puedan enmarcarse en el alcance de las propuestas. Asimismo, la Administración debe considerar la posibilidad de remitir sus comentarios acerca del borrador. El plazo para la entrega de comentarios finaliza el 5 de septiembre.

Borrador de la CINIIF sobre una modificación de la valoración de opciones de venta sobre participaciones no controladoras

Las opciones de venta emitidas sobre participaciones no controladoras (PNC) son contratos que obligan a una Sociedad dominante a adquirir las acciones de su subsidiaria que están en poder de un accionista no controlador a cambio de efectivo o de otro activo financiero. El párrafo 23 de la NIC 32 trata sobre la valoración inicial, y exige a la Administración que reconozca un pasivo financiero por el valor actual del importe a reembolsar en los estados financieros consolidados de la sociedad dominante.

Actualmente existe diversidad en la forma en que las entidades presentan

posteriormente los cambios en la valoración de las opciones de venta sobre PNC. El borrador de la interpretación exige que los cambios en el pasivo financiero se contabilicen en resultados.

Las aclaraciones fundamentales que recoge el borrador son:

- La valoración posterior de las opciones de venta sobre PNC deberá ser coherente con la NIC 39/NIIF 9, que exige que cualquier cambio en la valoración del pasivo financiero se reconozca en pérdidas y ganancias.

• La valoración posterior de las opciones de venta sobre PNC no modifica las participaciones relativas en la subsidiaria que se encuentren en poder de la sociedad dominante y del accionista no controlador; por tanto, no son transacciones de patrimonio.

Todas las entidades con opciones de venta sobre PNC que contabilicen en el patrimonio neto las valoraciones posteriores del pasivo financiero se verán afectadas por los cambios propuestos. El plazo para la entrega de comentarios finaliza el 1 de octubre de 2012.



Martin Edelmann



Chungwoo Suh

Entradas y salidas en el IASB y el Comité de Interpretaciones NIIF

Dos nuevos miembros fueron anunciados por el IASB, a partir del mes de julio, ocuparán el cargo durante tres años. Martin Edelmann fue miembro del Consejo de Normas Contables de Alemania de 2006 a 2011 y responsable de la elaboración de la información financiera del grupo en Deutsche Bank de 1997 a 2011. Anteriormente, Martin Edelmann trabajó para KPMG y fue miembro del Equipo de Trabajo de Contabilidad de la Asociación Alemana de Banca durante 14 años, donde llegó a ocupar el puesto de presidente.

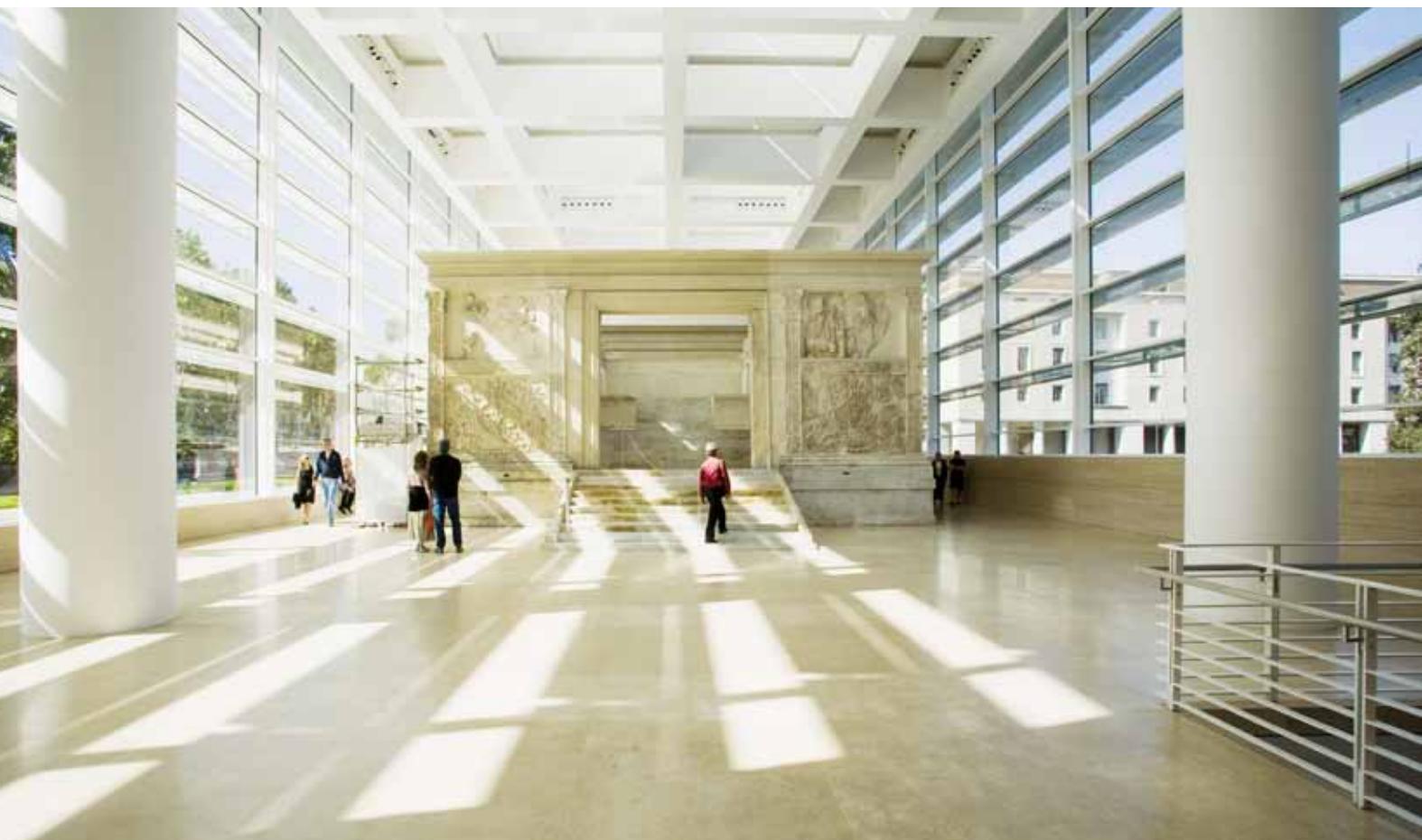
Chungwoo Suh ha sido asesor del Consejo de Normas Contables de Corea y es profesor de contabilidad en la Universidad Kookmin de Seúl. Ha sido presidente del Consejo de Normas Contables de Corea entre 2008 y 2011, periodo en el que dirigió los preparativos de Corea para la adopción de las NIIF a partir de 2011.

Dos nuevos miembros han ingresado al comité de interpretaciones NIIF. Sandra Peters es

responsable de la política de información financiera en el CFA Institute de EE. UU. Con anterioridad, ocupó la vicepresidencia de la aseguradora MetLife. También fue socia en KPMG.

John O'Grady se incorpora al Comité de Interpretaciones NIIF procedente de Ernst & Young, en el que ha sido Líder NIIF para Asia Pacífico desde julio de 2010. De 2005 a 2010, dirigió el Grupo NIIF para Oceanía. También es miembro del Comité Global sobre Políticas NIIF de EY's.

Ocuparán su cargo durante tres años, renovable una sola vez. Reemplazan a Ruth Picker y Sara York Kenny, cuyos periodos en el cargo vencieron en junio. Kazuo Yuasa y Laurence Rivat concluyeron sus primeros periodos en el cargo a finales de junio de 2012 y han sido nombradas para otro periodo de tres años.





Akhil Kapadiya

Test NIIF: Deterioro de activos

P1: ¿Qué es una unidad generadora de efectivo (UGE)?

- (a) Un activo individual.
- (b) Un grupo de activos como, por ejemplo, una flota de camiones de reparto que se utilizan para respaldar a otros activos que generan entradas de efectivo.
- (c) El grupo de activos más pequeño identificable que genera entradas de efectivo que, en gran medida, son independientes de los provenientes de otros activos o grupo de activos.

P2: ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con las proyecciones de flujos de efectivo para calcular el valor de uso de una UGE según el método del valor de uso?

- (a) Pueden incluirse en las proyecciones los gastos de reemplazar o reparar componentes independientes de una UGE que tengan una vida útil más corta que el resto de la UGE.
- (b) Pueden incluirse en las proyecciones los flujos de efectivo ligados a inversiones futuras para mejorar el rendimiento del activo y los beneficios asociados.
- (c) Ninguna de las respuestas anteriores.

P3: La NIC 36 recoge ocho indicadores de deterioro: cuatro externos y cuatro internos. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera?

- (a) Dos o más indicadores significa que es necesario realizar un test de deterioro.
- (b) Deberán estar presentes al menos un indicador interno y otro externo para que sea necesario realizar un test de deterioro.
- (c) Si no estuviera presente ningún indicador de los recogidos en la NIC 36, no será necesario realizar un test de deterioro salvo para goodwill y los intangibles de vida útil indefinida.
- (d) Ninguna de las respuestas anteriores.

P4: ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones es verdadera al analizar la tasa de descuento que debe aplicarse para calcular el valor actual de flujos de efectivo según el valor razonable menos los costos de venta y el valor de uso?

- (a) La mejor tasa es siempre el costo medio ponderado del capital (CMPC) de una entidad.
- (b) La tasa de descuento debe reflejar únicamente el valor temporal del dinero.
- (c) La tasa de descuento debe reflejar el valor temporal de dinero y los riesgos específicos

de la UGE para la cual no se han ajustado las estimaciones de los flujos de efectivo futuros.

P5: ¿Cómo se asigna el goodwill a las UGE o grupos de UGE a efectos de comprobar el deterioro?

- (a) El goodwill se asigna a las UGE's que representan el nivel más bajo de la entidad en el que la Administración hace un seguimiento del goodwill a efectos internos. El grupo de UGE no puede ser mayor que un segmento sobre el que se deba informar.
- (b) El goodwill se asigna a las UGE que representan el nivel más bajo de la entidad en el que la Administración hace un seguimiento del goodwill a efectos internos. El grupo de UGE no debe ser mayor que un segmento principal o secundario de la entidad, antes de la agregación.
- (c) El goodwill se somete a análisis de deterioro por separado, y no se asigna a las UGE's.

P6: ¿Cómo se asigna una pérdida por deterioro a los componentes de una UGE?

- (a) La pérdida por deterioro se distribuye primero para reducir el importe en libros del goodwill y, posteriormente, a los demás activos de la UGE, prorrumpiendo en función del importe en libros de cada uno de los activos de la UGE enmarcados en el alcance de la NIC 36.
- (b) En primer lugar la pérdida por deterioro se distribuye para reducir el importe en libros de los intangibles y, posteriormente, a los demás activos de la UGE, prorrumpiendo en función del importe en libros de cada uno de los activos de la UGE.
- (c) La pérdida por deterioro se distribuye a todos los activos de la UGE enmarcados en la NIC 36 (tangibles, intangibles, goodwill) prorrumpiendo en función del importe en libros de cada uno de los activos de la UGE.

P7: ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera en relación con la comprobación del deterioro en una marca?

- (a) El deterioro de las marcas se comprueba de forma independiente.
- (b) El deterioro de una marca se comprueba junto con el de otros activos relacionados que generan entradas de efectivo.
- (c) El deterioro de una UGE que contenga un activo de marca se distribuye primero a la marca y, posteriormente, a los demás activos de la UGE, prorrumpiendo en función del importe en libros de cada uno de los activos de la UGE.



P8: ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es falsa?

- (a) El deterioro del goodwill y los activos intangibles de duración indefinida se comprueba una vez al año y cuando existen indicios de deterioro. Los demás activos enmarcados en el alcance de la NIC 36 se someten a comprobación únicamente si hay indicios de deterioro.
- (b) Las comprobaciones de deterioro son obligatorias para todos los activos y UGE solamente cuando existen indicios de deterioro.
- (c) Las comprobaciones del deterioro del goodwill y los intangibles pueden llevarse a cabo en cualquier momento durante el ejercicio financiero, siempre que las comprobaciones se realicen cada año por las mismas fechas.

P9: ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera en relación con la determinación del importe en libros de una UGE?

- (a) El importe en libros de una UGE incluye (y se reduce con) los pasivos de la UGE.
- (b) El importe en libros de una UGE únicamente incluye los activos de la UGE, excluyendo los pasivos relacionados de la UGE (y por ello incrementando su valor).
- (c) Depende de la opinión de la Administración sobre el importe recuperable de la UGE. Si la Administración valora los resultados empleando valores netos, el importe en libros de la UGE también figurará neto de los pasivos.

P10: ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera en relación con la determinación del valor razonable menos los costos de venta de una UGE?

- (a) Se emplean tipos de descuento distintos para determinar el valor razonable menos los costos de venta y el valor de uso.
- (b) Para determinar el importe recuperable, se prefiere el valor razonable menos los costos de venta al valor de uso, en virtud de la NIC 36.
- (c) La diferencia entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor de uso surge debido a que se emplean distintos flujos de efectivo.

RESPUESTAS

Pregunta 1:

C. La NIC 36 exige que los activos se comprueben al nivel más bajo en el que se producen entradas de efectivo identificables por separado, por lo general, en un grupo de activos denominado “unidad generadora de efectivo”. A es incorrecta, porque no es habitual que un activo individual genere flujos de efectivo por sí solo. Los activos empleados para respaldar otras UGE, tales como los camiones de reparto de tiendas minoristas, no generarán entradas de efectivo identificables. Estos activos generan beneficios para más de una UGE y se someten a comprobación en el grupo de UGE relevante.

Pregunta 2:

A. La NIC 36 establece dos métodos para calcular el importe recuperable de una UGE: el valor razonable menos los costos de venta y el valor de uso. La metodología del valor de uso es más imperativa y está pensada para analizar la UGE tal como existe en el momento actual; en consecuencia, incluye solo los gastos que mantendrían la capacidad existente de la UGE. El valor razonable menos los costos de venta se basa en un enfoque de sujeto independiente y puede estimarse aplicando las hipótesis que un sujeto independiente podría formular sobre cómo mejorar el rendimiento de la UGE. Las salidas de efectivo ligadas a mejoras del rendimiento y las entradas de efectivo ligadas a incrementos en las ventas o disminuciones de costos se excluyen del cálculo del valor de uso.

Pregunta 3:

D. La presencia de alguno de los indicadores de deterioro debe dar lugar a una comprobación del deterioro. Si existen indicios en sentido contrario (es decir, mejoras financieras o de rendimiento), no es probable que se produzca deterioro, pero la comprobación es obligatoria. La lista que se presenta en la NIC 36 no es exhaustiva, y la Administración necesita analizar otros indicios atendiendo a sus circunstancias.



Pregunta 4:

C. Es probable que se emplee un modelo de flujos de efectivo para determinar el valor recuperable según los enfoques del valor de uso y el valor razonable menos los costos de venta. La selección de una tasa de descuento es un ejercicio de juicio clave. La tasa de descuento para el cálculo del valor de uso debe ser una tasa antes de impuestos que refleje los riesgos específicos del activo o la UGE. El cálculo del valor razonable menos los costos de venta aplicaría una tasa después de impuestos. El costo medio ponderado del capital (CMPC) es una tasa después de impuestos que refleja los riesgos de toda la entidad. El CMPC puede ser el punto de partida para determinar una tasa de descuento adecuado para la UGE o grupos de UGE específicos que se someten a comprobaciones de deterioro. El riesgo de que los flujos de efectivo sean diferentes de los incluidos en el modelo deberá incorporarse en el modelo o en la tasa de descuento; la tasa empleada será, en consecuencia, distinta del CMPC.

Pregunta 5:

B. El goodwill no genera flujos de efectivo independientes de otros activos o grupos de activos; por tanto, el deterioro debe ser comprobado en relación con la UGE o grupo de UGE a las que distribuye. Eso debe producirse al nivel más bajo en el que la Administración hace un seguimiento del goodwill y, en todo caso, nunca en un nivel mayor a un segmento de operación.

Pregunta 6:

A. Una pérdida por deterioro surgida en una UGE o grupo de UGE se asigna para reducir el importe en libros del goodwill en primer lugar y, a continuación, a los activos enmarcados en la NIC 36 prorrataiendo en función del importe en libros de los activos. Cada activo se reduce al mayor del valor razonable menos los costos de venta, el valor de uso o cero hasta que se absorba la pérdida por deterioro.

Pregunta 7:

B. En general, las marcas tienen capacidad de generar flujos de efectivo en relación con otros activos. Por ejemplo, un producto de consumo de marca alcanza un precio más elevado que un genérico. La marca puede conservarse solamente a efectos de ingresos por regalías, pero esto es excepcional. Por tanto, la comprobación de la marca debe realizarse junto con los activos a los que aporta beneficios.

Pregunta 8:

B. Los intangibles de vida útil indefinida y el goodwill deberán ser testeados cada año y cuando existan indicios de deterioro. El test anual de deterioro puede llevarse a cabo en cualquier momento del ejercicio, pero ha de tener lugar siempre por las mismas fechas. El requisito de comprobar el goodwill cada año significa que también deben comprobarse la UGE o grupos de UGE a los que se distribuye el goodwill. Los demás activos enmarcados en el alcance de la NIC 36 se someten a test únicamente si hay indicios de deterioro.

Pregunta 9:

B. El valor contable de una UGE excluye prácticamente a todos los pasivos, ya que estos consumen y no generan efectivo. Únicamente los pasivos que no pueden separarse del activo –como una provisión para desmantelar una central nuclear– se incluirán en el importe en libros de una UGE. Cuando se incluyan tales pasivos, los flujos de efectivo relacionados con el pasivo deberán ajustarse (excluirse de los flujos de efectivo) en consecuencia.

Pregunta 10:

A y C. El valor de uso se calcula mediante flujos de efectivo y tasa de descuento pre-impositivos. El valor razonable menos los costos de venta casi siempre se calcula, aplicando flujos de efectivo después de impuestos y una tasa después de impuestos; por tanto, cabe esperar que la tasa de descuento sea diferente. No existe ningún método preferente para calcular el importe recuperable. Si un método se traduce en un importe recuperable inferior al valor en libros, el otro método debe utilizarse también para garantizar que la corrección por deterioro se basa en un importe recuperable que se corresponde con el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor de uso. Los flujos de efectivo utilizados en virtud de los dos modelos serán probablemente distintos, ya que el valor de uso analiza la capacidad productiva actual del activo o UGE. En cambio, el valor razonable menos los costos de venta puede incluir flujos de efectivo que mejoren o modifiquen el activo si un sujeto independiente hubiera decidido realizar dichas mejoras.

Contactos

Sergio Tubío

Socio

sergio.tubio@cl.pwc.com
(56 2) 940 0073

Fernando Orihuela

Socio

fernando.orihuela@cl.pwc.com
(56 2) 940 0073

Héctor Cabrera

Senior Manager

hector.cabrera@cl.pwc.com
(56 2) 940 0072

Servicios PwC Chile

La trayectoria de más de 95 años en Chile avala a PwC como una firma reconocida por su calidad en la entrega de soluciones integrales para apoyar el negocio de cada organización.

Consultoría y Asesoría Empresarial

- Adquisiciones y Valorización de Empresas y Activos (M&A)
- Riesgo y Auditoría Interna
- Gobierno Corporativo y RSE
- Finanzas
- Operaciones
- Tecnología
- Capital Humano y Estructuras Organizacionales
- Sustentabilidad y Cambio Climático

Asesoría Legal y Tributaria

- Consultoría Tributaria local y extranjera
- Tributación Internacional
- Fusiones y Adquisiciones
- Reestructuraciones Empresariales y de Patrimonio
- Planificación Tributaria
- Defensa y Litigios
- Cumplimiento Tributario
- Asesoría Corporativa
- Asesoría Laboral y Previsional

Auditoría

- Auditoría de Estados Financieros
- Auditorías Operativas
- Auditoría Forense
- Auditoría de Control Interno
- Asesoría en IFRS y US GAAP
- Asesoría en procesos de apertura a la bolsa
- Asistencia en la preparación y revisión de información financiera
- Servicios Actuariales

